



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota N° 216 /2016
Letra Mun U.

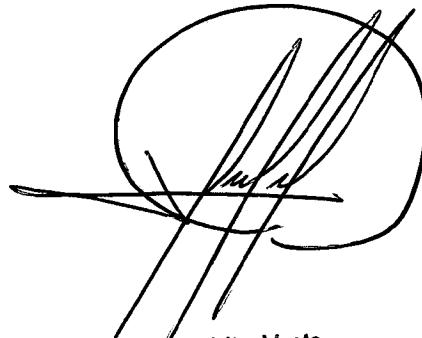
Ushuaia, 01 NOV 2016

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5129 'a la 5139', con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AGÜNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/11/16 Hs. 14:11
Número:	1768
Folias:	/
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Oneuff



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-6956-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de la calle que unificará desde Gendarme Argentino con la intersección de la avenida Perito Moreno entre los Macizos F-90-1RTE, F-90-03, F84, F86 y F89 de esta ciudad, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I y II a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 1 3 9**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de la calle que unificará desde Gendarme Argentino con la intersección de la avenida Perito Moreno entre los Macizos F-90-1RTE, F-90-03, F84, F86 y F89 de esta ciudad, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I y II a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1588

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

SL

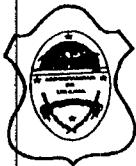
Oscar H. SOUTO
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

115/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de la calle que unificará desde Gendarme Argentino con la intersección de la avenida Perito Moreno entre los Macizo F-90-1RTE, F-90-03, F84, F86 y F89 de esta ciudad, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar y ejecutar el proyecto definitivo de la obra, imputando el gasto a la Partida 13 - Trabajo Público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5139

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21/09/2016.-

co
COP

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

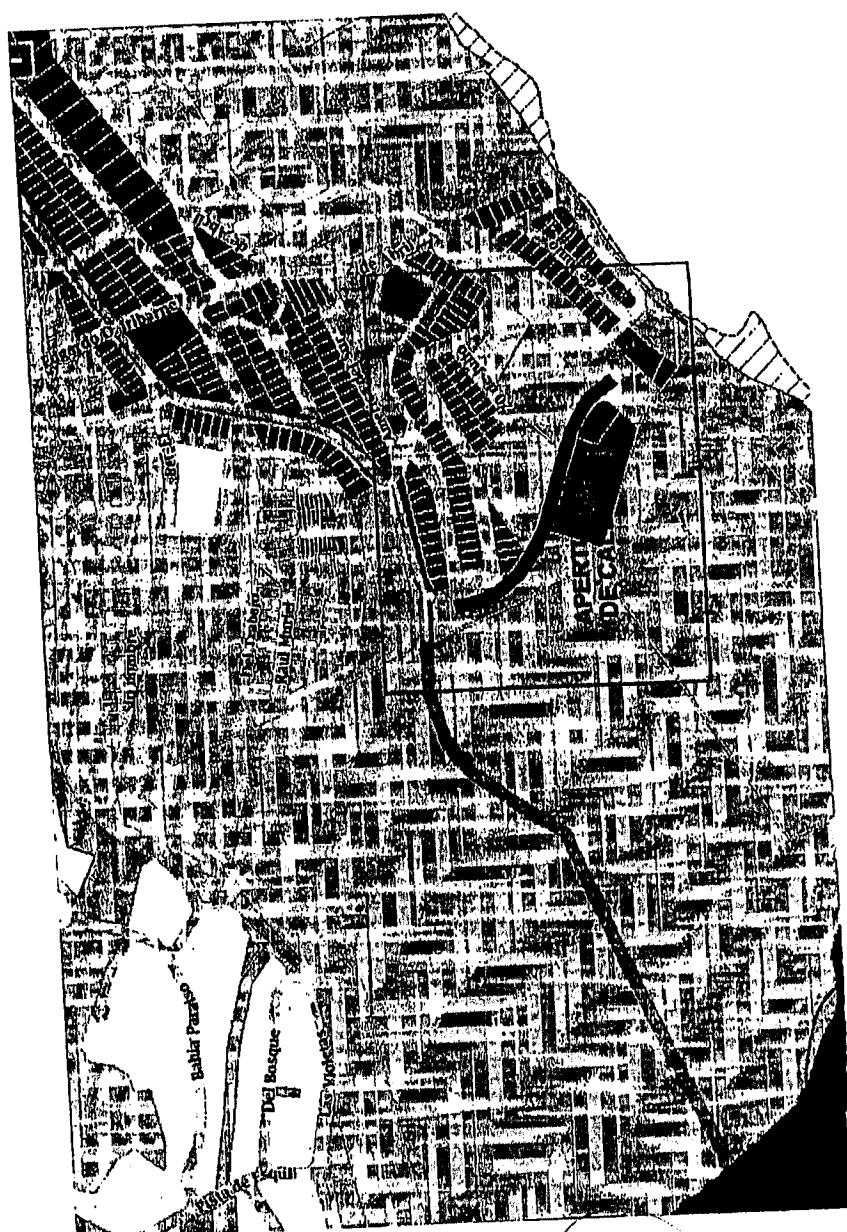
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."



ANEXO I.—
ORDENANZA N°

5139

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María del Pilar FERNANDEZ
Asist. Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.O.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

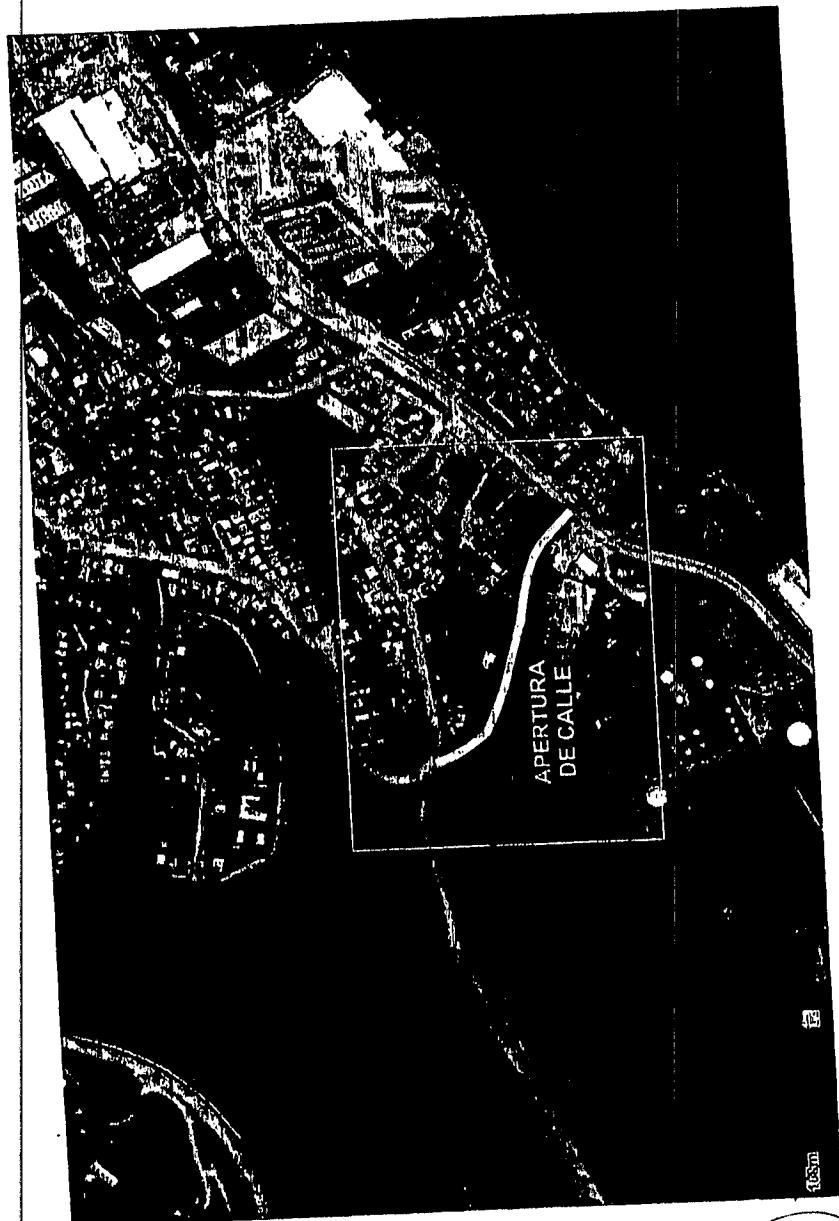


"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO II.
ORDENANZA N°

5 1 3 9 .

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jam G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-6952-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional 25.404 que establece la adopción de medidas de protección para a las personas que padecen epilepsia y se invita a la Legislatura de la Provincia a legislar en el mismo sentido.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 1 3 8**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional 25.404 que establece la adopción de medidas de protección para a las personas que padecen epilepsia y se invita a la Legislatura de la Provincia a legislar en el mismo sentido. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1587
DECRETO MUNICIPAL N° 2016.

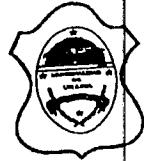
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO

Juan G FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

35/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Nacional 25.404 que establece la adopción de medidas de protección para las personas que padecen epilepsia.

ARTÍCULO 2º.- INVITAR a la Legislatura de la Provincia a legislar en el mismo sentido.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5138

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

E. ALEXANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
V Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

01 NOV 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6949-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá emplazar reductores de velocidad en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada en los niveles inicial, primario y secundario.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 1 3 7**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá emplazar reductores de velocidad en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada en los niveles inicial, primario y secundario. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1586 /2016.

BoU

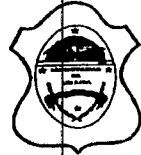
Osvaldo Vuoto
Osvaldo Vuoto
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

María G. Fernández Martínez
María G. Fernández Martínez
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy BAPTISTA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

879/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá emplazar reductores de velocidad en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada en los niveles inicial, primario y secundario.

ARTÍCULO 2º.- En el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su publicación, el Ejecutivo Municipal deberá elaborar un cronograma de obras tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5137

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21/09/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FAPIN - FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

01 NOV 2016
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6947-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se otorga para el predio denominado catastralmente como parcela 2AGMR, Macizo 1000, Sección J del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R4, la zonificación R3.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 1 3 6**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se otorga para el predio denominado catastralmente como parcela 2AGMR, Macizo 1000, Sección J del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R4, la zonificación R3. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1585

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

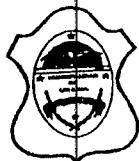
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.U.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Pérez
Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

50/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR para el predio denominado catastralmente como parcela 2AGMR, Macizo 1000, Sección J del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R4, la zonificación R3.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5136
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21/09/2016.-

co

noe
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JP
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.U.T
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

01 NOV 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6945-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal 2139, para el predio ubicado catastralmente en la Parcela 3g, Macizo 48, de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia y se autoriza a la misma, mayor cantidad de ingresos vehiculares sobre un frente de dicha parcela.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5135**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal 2139, para el predio ubicado catastralmente en la Parcela 3g, Macizo 48, de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia y se autoriza a la misma, mayor cantidad de ingresos vehiculares sobre un frente de dicha parcela. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1584** /2016.

Boletín

Oscar H. SOUTO
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. G. FARINA FERNANDEZ
W. G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Beatriz PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

115/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal 2139, para el predio ubicado catastralmente en la Parcela 3g, Macizo 48, de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a la misma, mayor cantidad de ingresos vehiculares sobre un frente de dicha parcela.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5135.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016.
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

co

E ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAM. G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D T - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-6944-2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en la segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m²) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4a, macizo 9a, Sección L de la ciudad de Ushuaia según croquis que se agrega como Anexo I y se reserva en custodia a favor de la Asociación Civil " Biblioteca Popular Alfonsina Storni ", el espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4a, Macizo 9a, Sección L y el local de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²) allí implantado, coincidente con la operación de desafectación formulada en el artículo primero.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5134 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda lectura en la segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m²) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4a, macizo 9a, Sección L de la ciudad de Ushuaia según croquis que se agrega como Anexo I y se reserva en custodia a favor de la Asociación Civil " Biblioteca Popular Alfonsina Storni ", el espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4a, Macizo 9a, Sección L y el local de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²) allí implantado, coincidente con la operación de desafectación formulada en el artículo primero.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

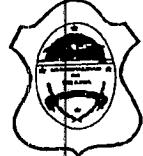
DECRETO MUNICIPAL N° 1583 /2016.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

760/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m²) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4 a, Macizo 9 a, Sección L de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR en custodia a favor de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Alfonsina Storni", el Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4 a, Macizo 9 a, Sección L y el local de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²) allí implantado, coincidente con la operación de desafectación formulada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El predio y el local otorgados en custodia no puede ser objeto de enajenación ni de subdivisión. Tampoco puede ser afectado a los derechos reales enumerados en el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación o norma que a futuro la reemplace. Su incumplimiento es causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio. En caso de disolución de la Asociación Civil, el predio y el local deberán volver al dominio municipal. Las presentes restricciones deben formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y del convenio que se celebre a tal fin.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5134 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA
28/09/2016, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

21/09/2016.-

60/1

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FARNIA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.U.T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

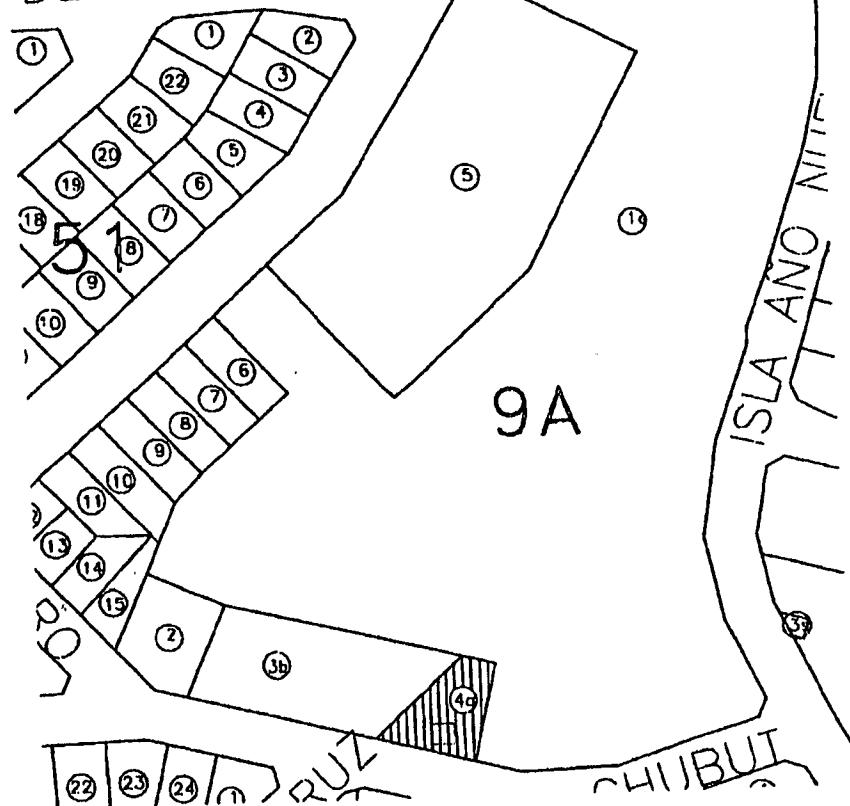
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.—
ORDENANZA N°

5 1 3 4 .

DE OSSES



E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-6941-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se autoriza a realizar alero en voladizo sobre el sector de espacio cedido mediante Ordenanza Municipal N° 4971, de acuerdo al Anexo I que corre agregada en la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5133, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se autoriza a realizar alero en voladizo sobre el sector de espacio cedido mediante Ordenanza Municipal N° 4971, de acuerdo al Anexo I que corre agregada en la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1582.

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

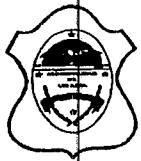
Oscar H. Souto
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan G. FARINÉS FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T.-S.L.Y.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

115/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a realizar alero en voladizo sobre el sector de espacio cedido mediante Ordenanza Municipal N° 4971 de acuerdo al Anexo I que corre en el presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5133

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

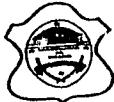
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. G. FERNANDEZ
Jefe Depto. Despacho General
D T - S.Ly
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
- la Ciudad de Ushuaia

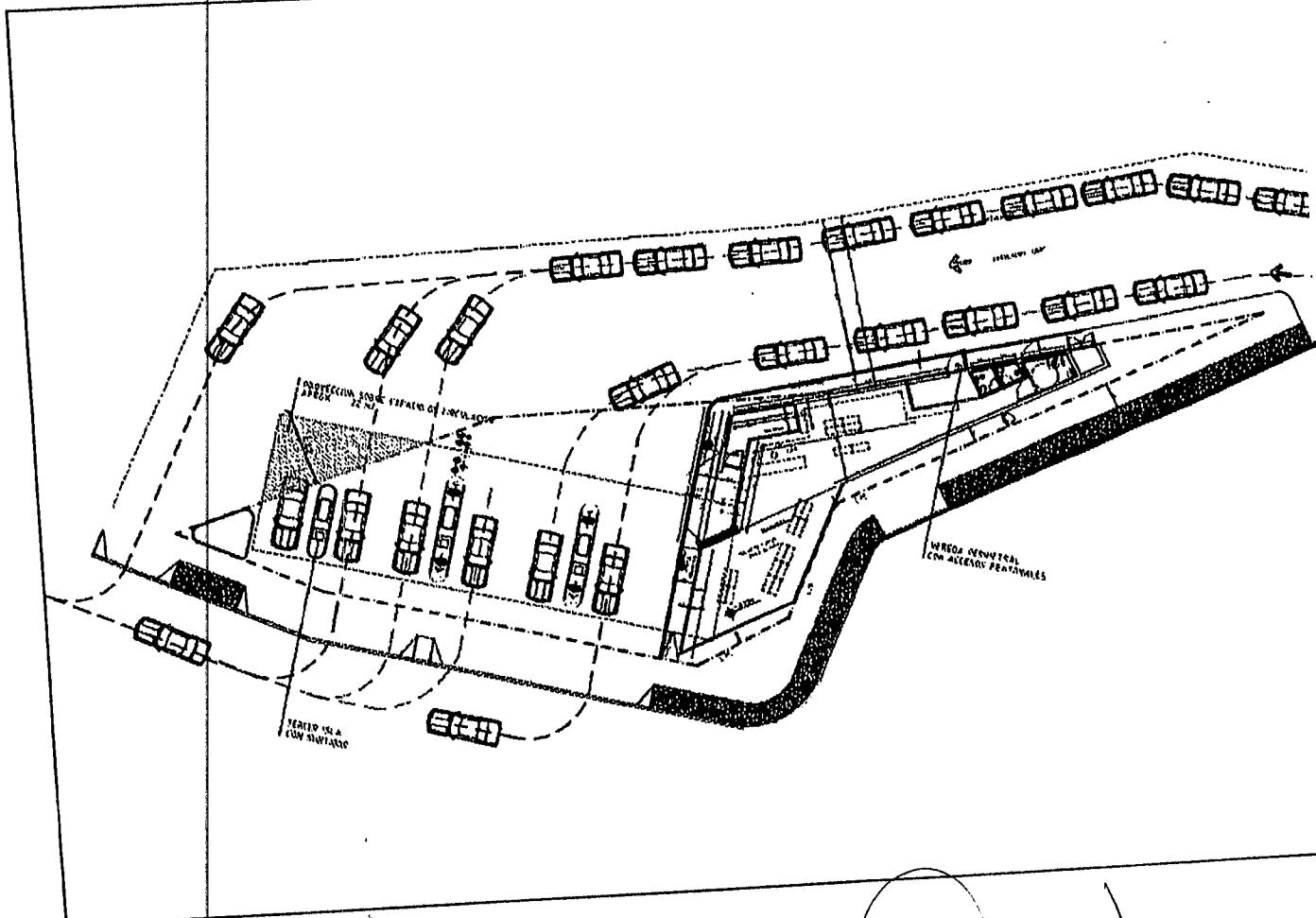
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



ANEXO I.-
ORDENANZA N° 5133.



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

RE-COPIA SIEI DEL ~~ORIGINALE~~

ALFREDO FERNANDEZ
el Jefe Despacho General
D.T.-S.U.M.
1ra Capitalidad de Ushuaia



1581

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-6937-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se autoriza para los predios cuya denominación según catastro es Parcela 15 y 22, del Macizo 111, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, o del que surja por la unificación de los mismos, propiedad de Habitar S.R.L. la construcción del proyecto denominado " Paseo Comercial de la Ribera ", conforme a los planos que como Anexo I corre adjunto a la misma y se condiciona la autorización del artículo primero a la cesión de un espacio aproximado de 100m² dentro de las instalaciones del proyecto en cuestión, que se destinará como Salón de Uso Múltiples para los organismos municipales (Departamento Ejecutivo Municipal – Concejo Deliberante) y a la firma de un convenio dentro del marco de la ordenanza de Responsabilidad Social Empresaria con el Departamento Ejecutivo Municipal, lugar a convenir.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5132, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se autoriza para los predios cuya denominación según catastro es Parcela 15 y 22, del Macizo 111, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, o del que surja por la unificación de los mismos, propiedad de Habitar S.R.L. la construcción del proyecto denominado " Paseo Comercial de la Ribera ", conforme a los planos que como Anexo I corre adjunto a la misma y se condiciona la autorización del artículo primero a la cesión de un espacio aproximado de 100m² dentro de las instalaciones del proyecto en cuestión, que se destinará como Salón de Uso Múltiples para los organismos municipales (Departamento Ejecutivo Municipal – Concejo Deliberante) y a la firma de un convenio dentro del marco de la ordenanza de Responsabilidad Social Empresaria con el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CECILIA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - O.P.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2..

Departamento Ejecutivo Municipal, lugar a convenir. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1581

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

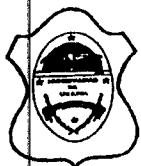
Ba

Oscar H. SOUTO
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pellegrini FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

8/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5 1 3 2 .

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para los predios cuya denominación según catastro es Parcela 15 y 22, del Macizo 111, de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, o del que surja por la unificación de los mismos, propiedad de Habitar S.R.L. la construcción del proyecto denominado "Paseo Comercial de la Ribera", conforme a los planos que como Anexo I corre adjunto a la presente. El proyecto consta de una superficie máxima edificable de 19.300m² cubiertos (computables en FOT) de uso mixto entre locales comerciales, vivienda y oficinas, desarrollados hasta una altura máxima de 21m, con salas de máquina y espacios comunes un nivel por encima de éste, y una superficie de subsuelos de 18.000m² (no computables en FOT) destinadas a cocheras, depósitos, bauleras, núcleos de circulación y posibles subsuelos de locales comerciales. Sumando estas un total de 37.300 m², siendo todos éstos valores máximos no mínimos, pudiendo variar en un 10% en virtud de tratarse de un anteproyecto que requiere una instancia de proyecto definitivo, el cual corre desde el Anexo I al XVII.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización del artículo 1º a la cesión de un espacio aproximado de 100m² dentro de las instalaciones del proyecto en cuestión, que se destinará como Salón de Uso Múltiples para los organismos municipales (Departamento Ejecutivo Municipal - Concejo Deliberante).

Dicha superficie será entregada en comodato por un período de noventa y nueve años.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR la autorización del artículo 1º a la firma de un convenio dentro del marco de la ordenanza de Responsabilidad Social Empresaria con el Departamento Ejecutivo Municipal, lugar a convenir.

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S. y T
Municipalidad de Ushuaia



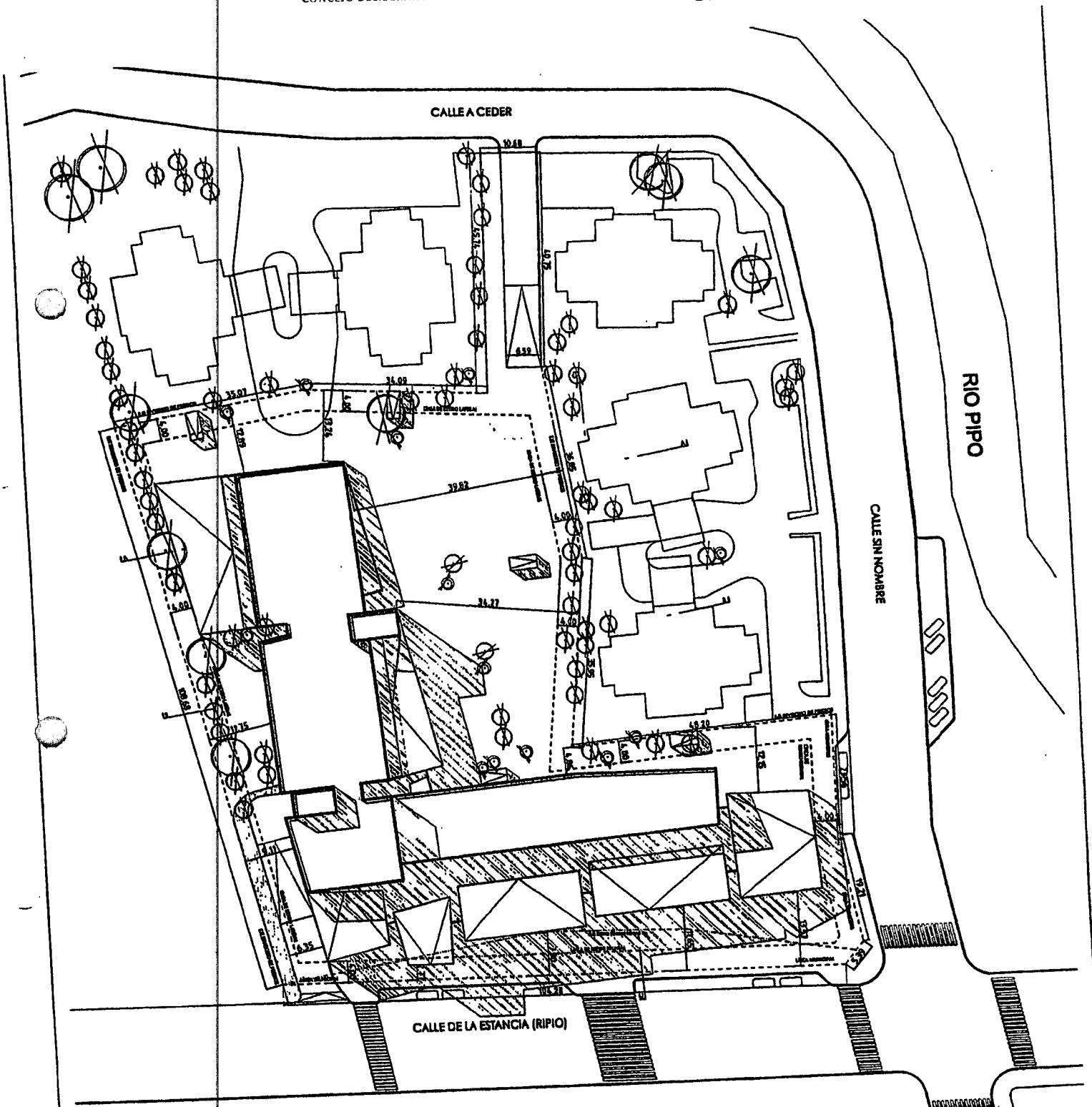
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

5132

ANEXO I.
ORDENANZA N°



HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901 432659 / Ofis: 2235 * piso
Info@habitararquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: Implantación / planta de techos

ESCALA: 1:1000 FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

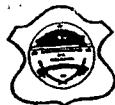
PLANO
P01

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario de ~~Legisladores~~ Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



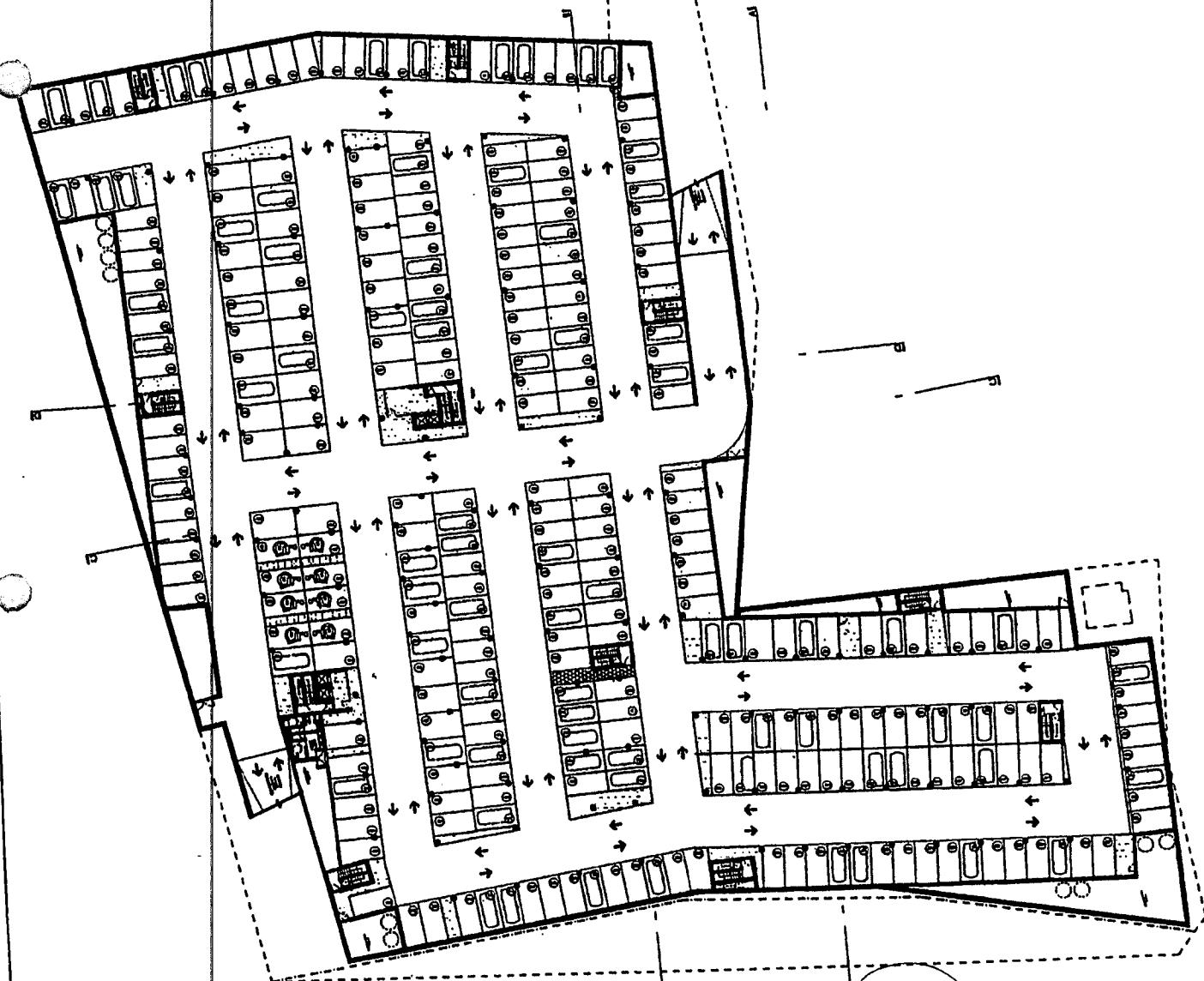
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO II. 5132
ORDENANZA N°



E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901412659 / Oficina 2235 - piso
Info@habitararquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: Arquitectura 2ºSS / nivel -6.00m

ESCALA: 1:750 FECHA: Julio 2016

Juan Carlos PINO

PLANO

INTERESADO: NO APROBADO Deliberante de Ushuaia

PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

P02

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mrs. MARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
Ó T S L Y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

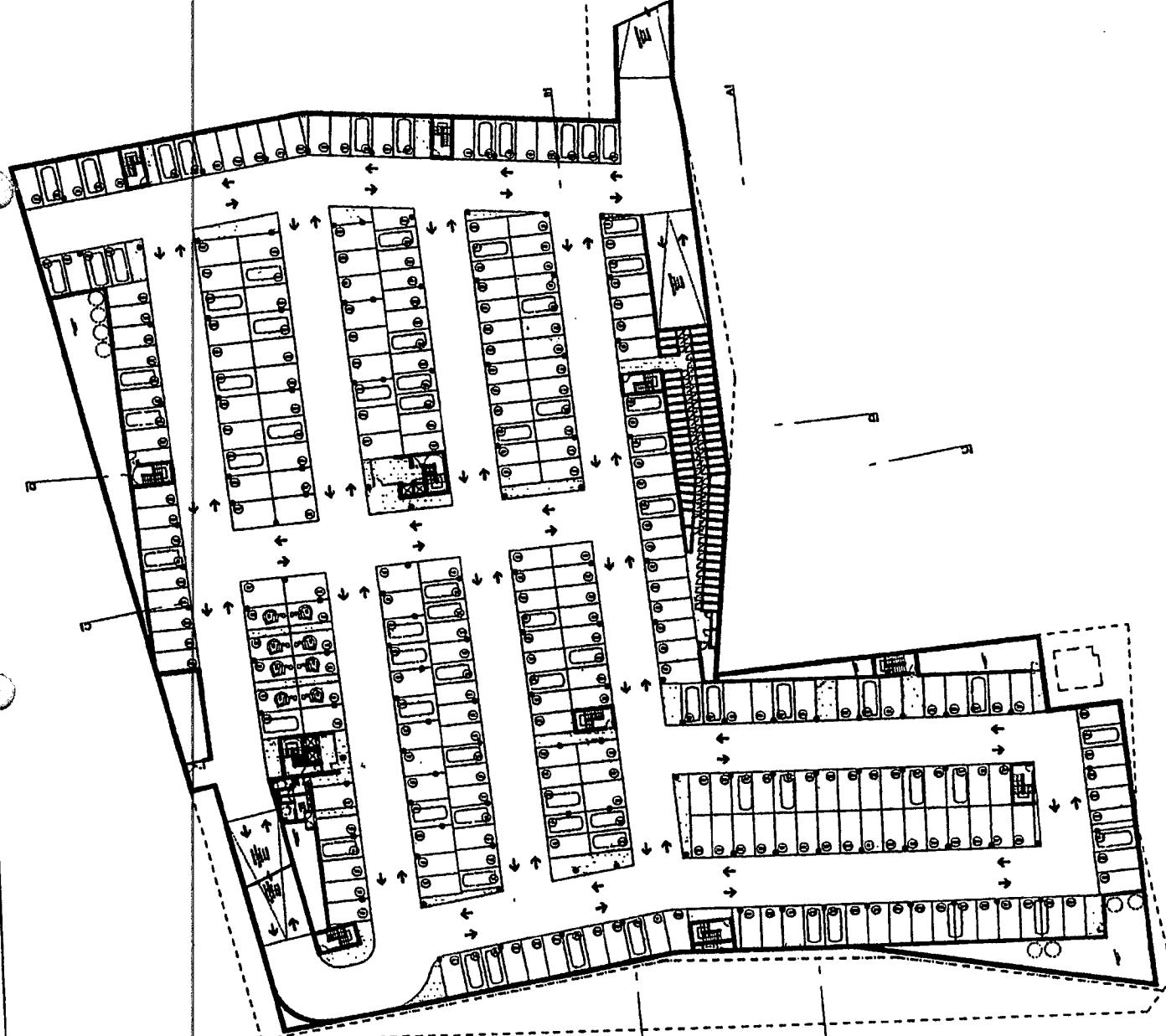
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO III. 5 1 3 2
ORDENANZA N°

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



E. ALEJANDRO DIERO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901 432659 / Ofic 223 5 ° piso
Info@habitararquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: Arquitectura 10SS / nivel -3.00m

ESCALA: 1:750

FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

P03

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA FERNANDEZ
Jefa Oficina Despacho General
G.T.U.O. y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

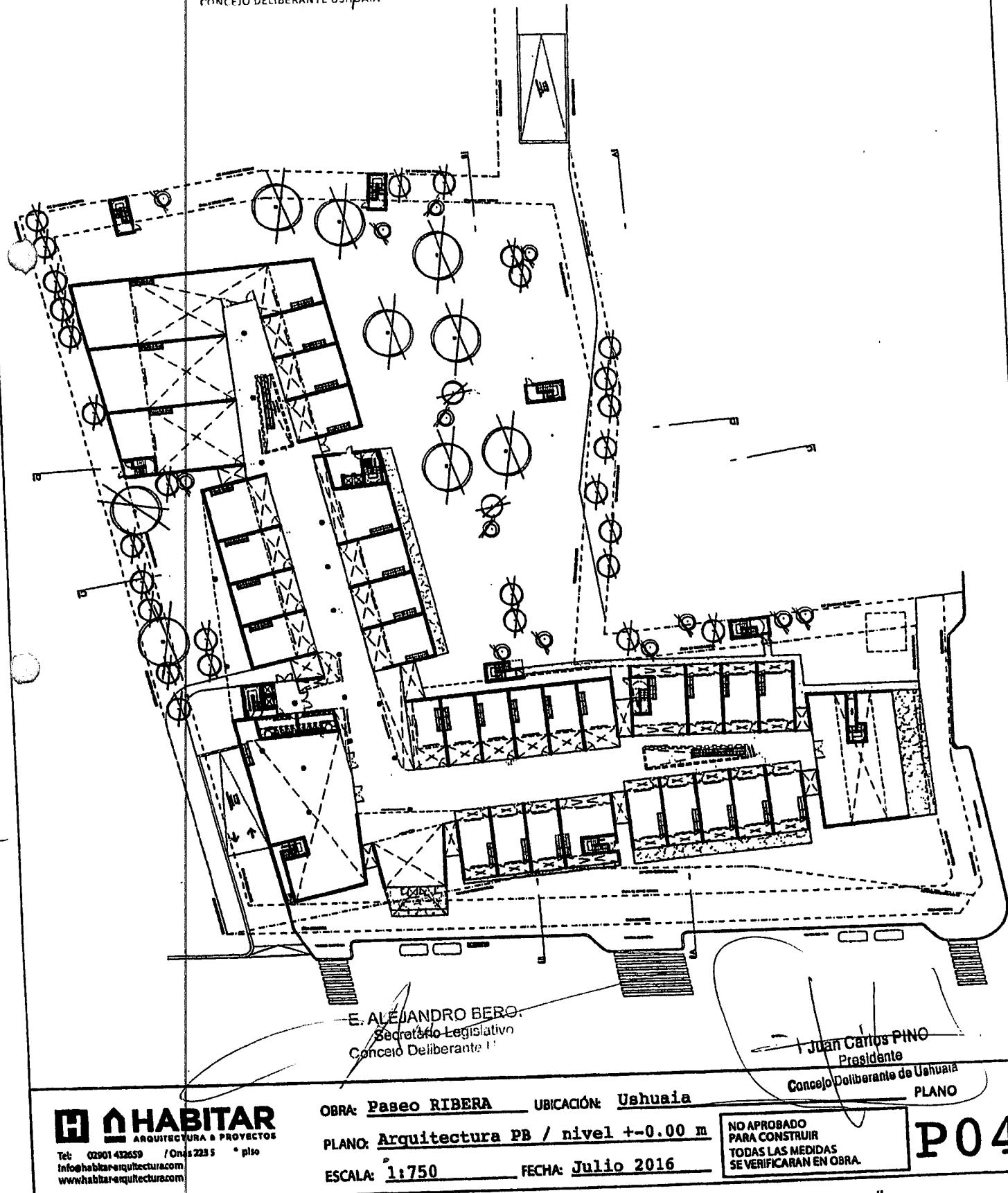
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

5 1 3 2

ANEXO IV.
ORDENANZA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D T - SLYT
Municipalidad de Ushuaia



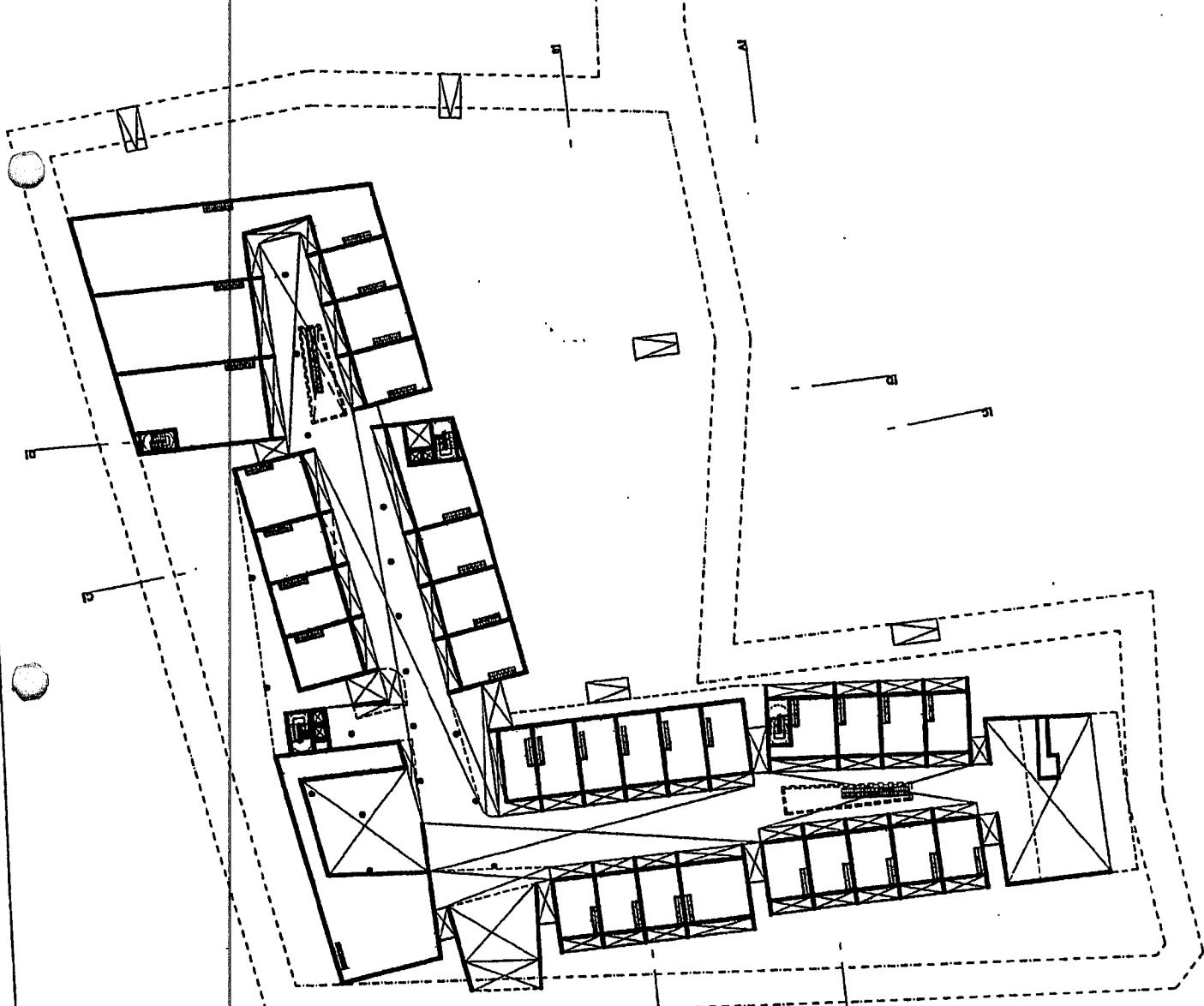
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO V. 5132
ORDENANZA N°



E. ALEJANDRO RERO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
PLANO

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901 432659 / 011 432355 * piso
Info@habitar-arquitectura.com
www.habitar-arquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia
PLANO: Arquitectura EP / nivel +3.00m
ESCALA: 1:750 FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA

P05

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D T - S W T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

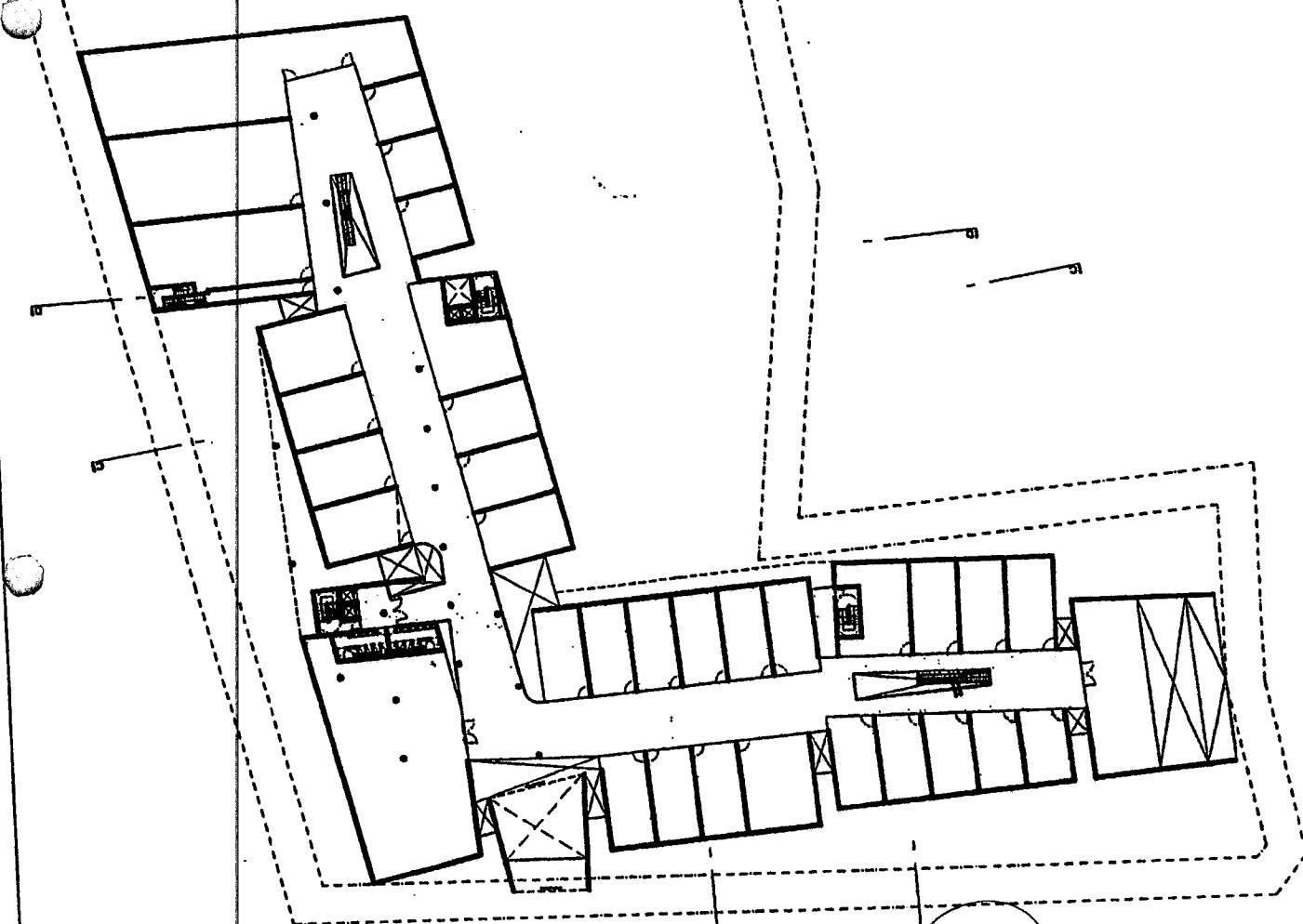


"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO VI. 5132
ORDENANZA N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



E/ALEJANDRO BERO:
Secretario Legalista
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901 432659 / Ofic 2235 • piso
Info@habitaraarquitectura.com
www.habitaraarquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia
PLANO: Arquitectura 1ºP / nivel +6.00m
ESCALA: 1:750 FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

PLANO

P06

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miniam G. FAPINA FERNANDEZ
Jefá Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

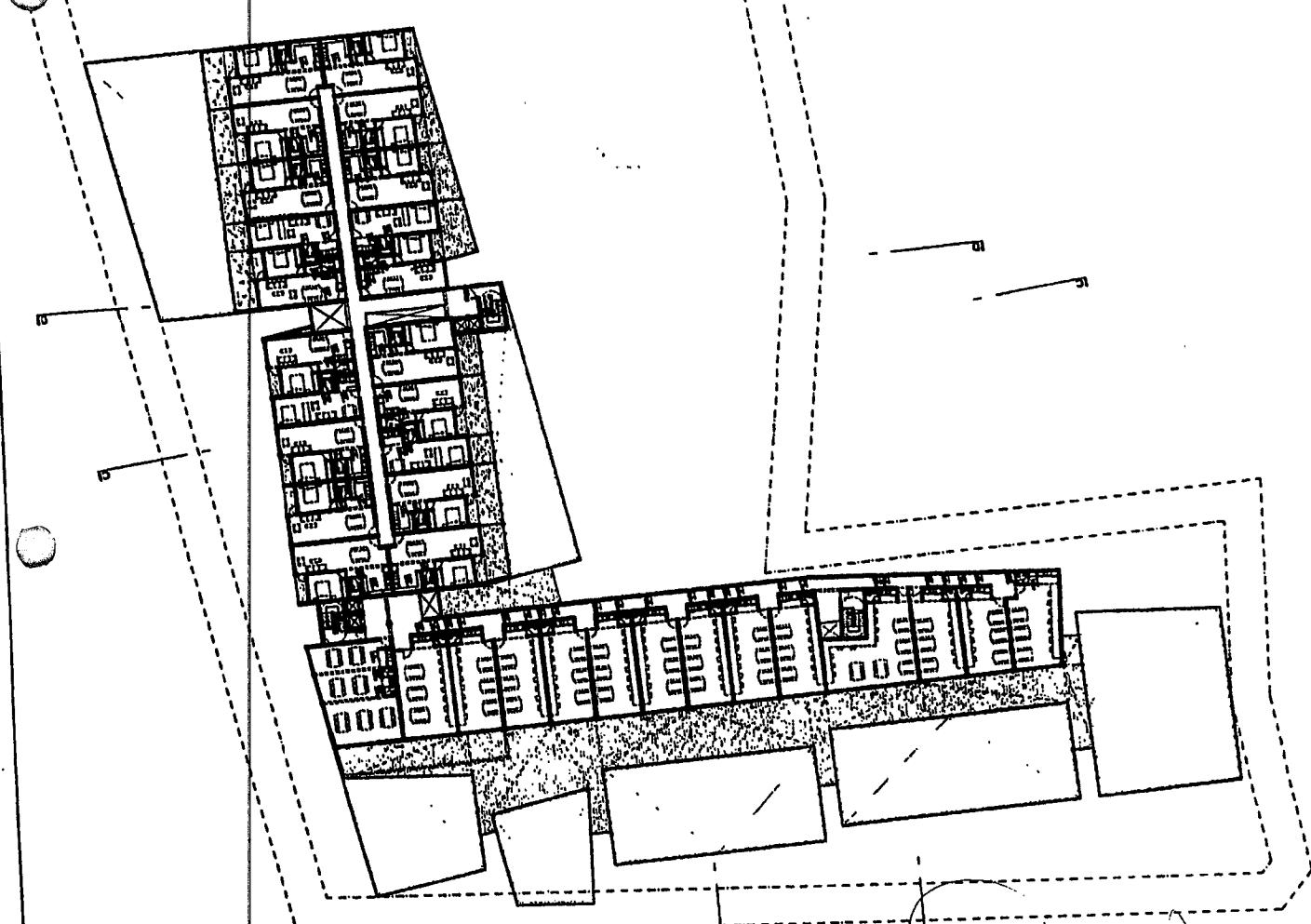


ANEXO VII.
ORDENANZA N°

5 1 3 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIDERANTE USHUAIA



E. ALEJANDRO BERT
Secretario Legal
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901 432659 / 02901 2235 * piso
Info@habitar-arquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBIACIÓN: Ushuaia

PLANO: Arquitectura 2D P / nivel +8.80m

ESCALA: 1:750 FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

PLANO
P07

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



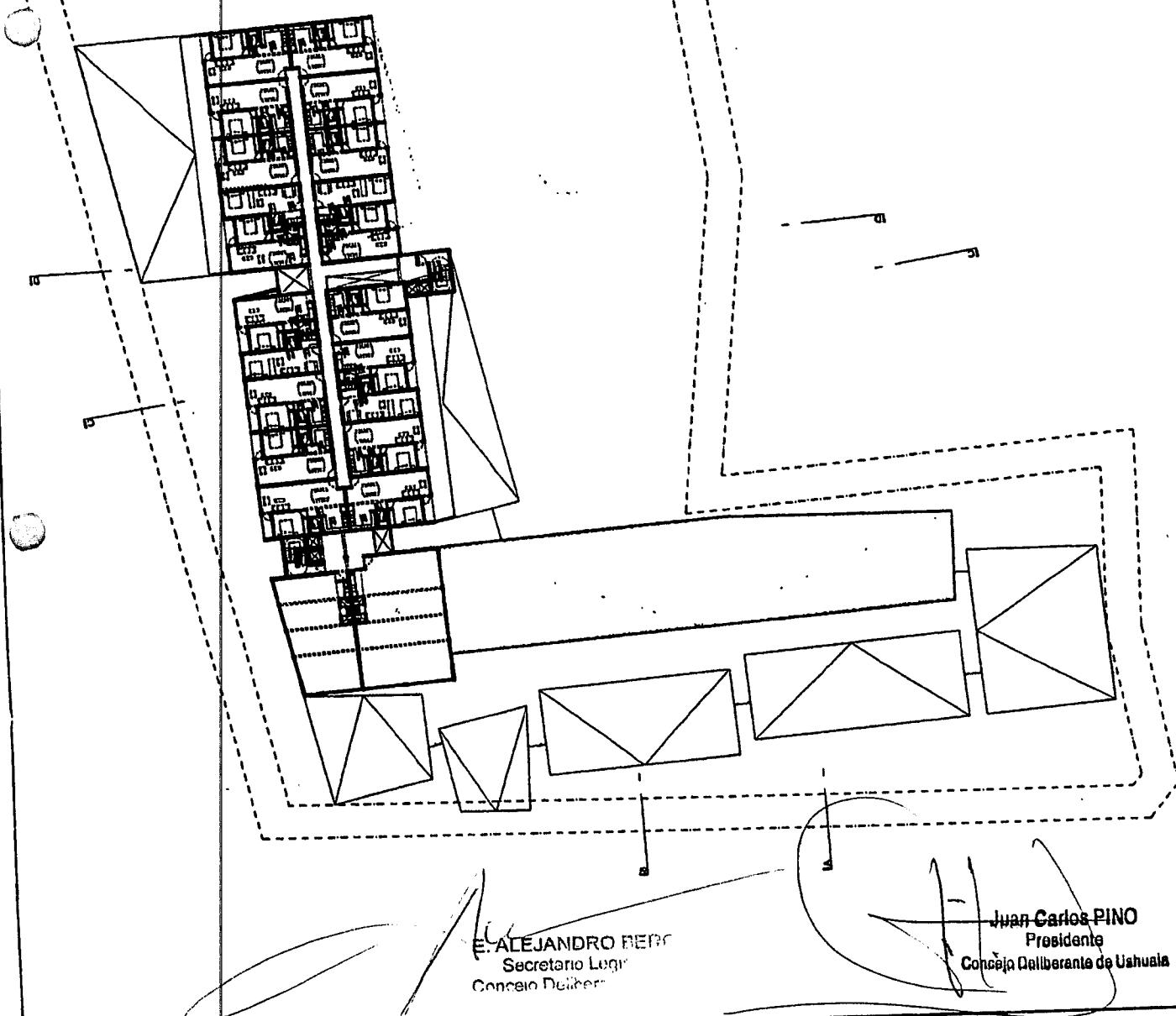
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO VIII.
ORDENANZA N°

5132.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901 432659 / Ofic 223 5 ° piso
Info@habitararquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: 3P+11.60m/ 4P+14.40m/ 5P+17.20m

ESCALA: 1:750 FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

PLANO

P08

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

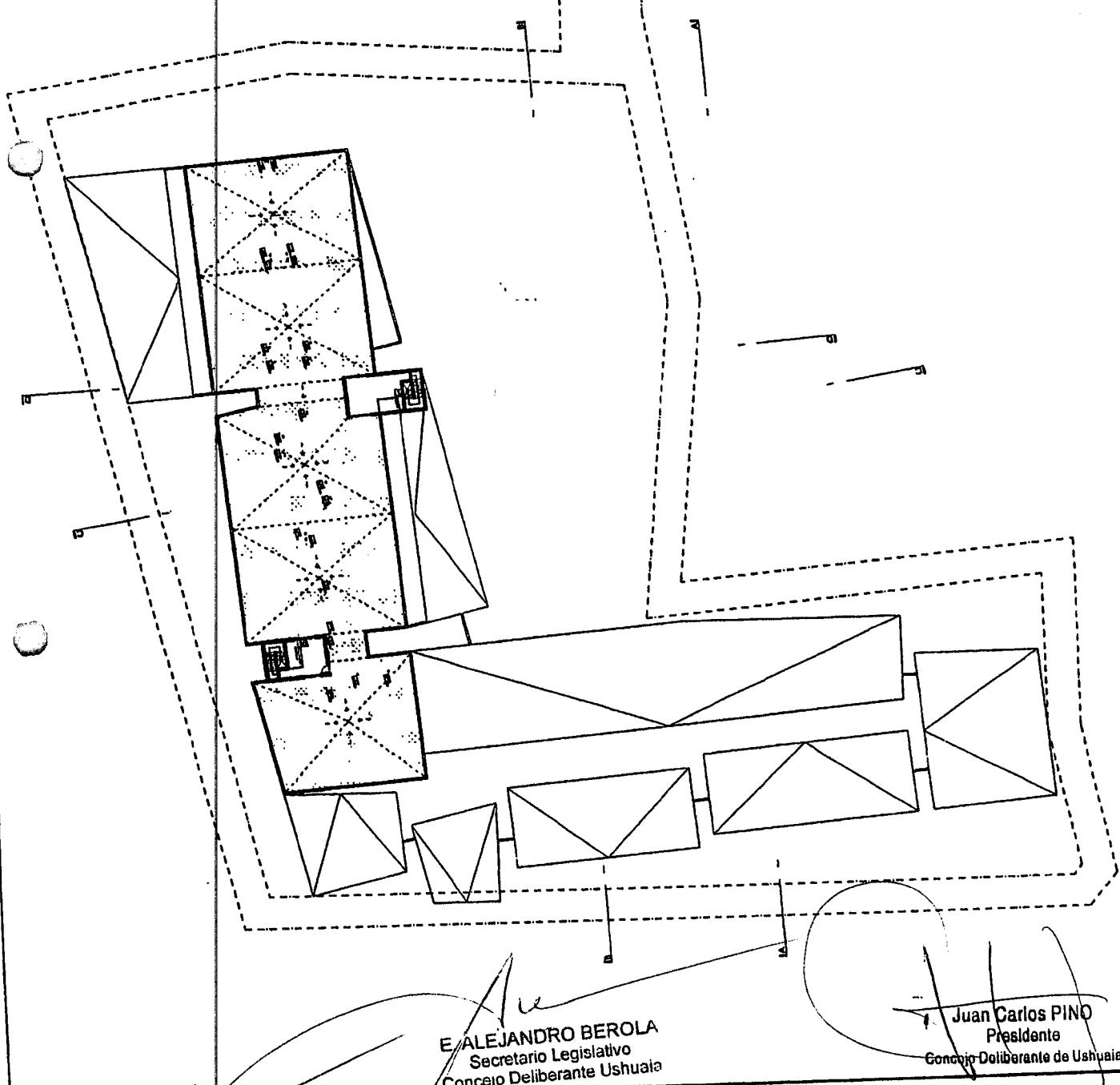
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO IX. 5132
ORDENANZA N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



E ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02001 432659 / Ofic: 2235 * piso
Infohabitaraarquitectura.com
www.habitaraarquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: Arquitectura SM / nivel +19.90m

ESCALA: 1:750 FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

PLANO

P09

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miram G. FERNINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

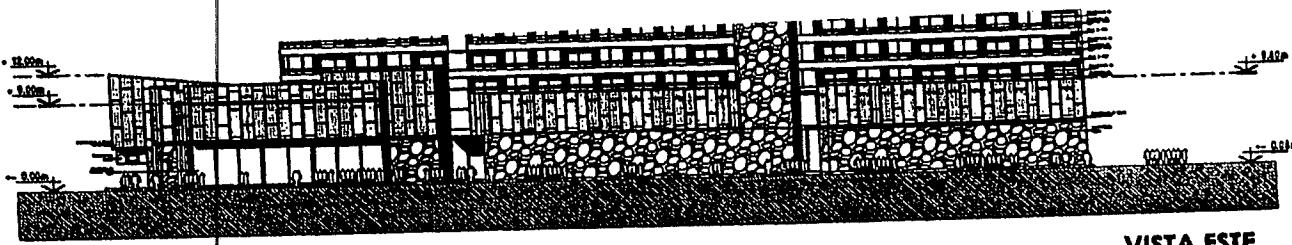
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

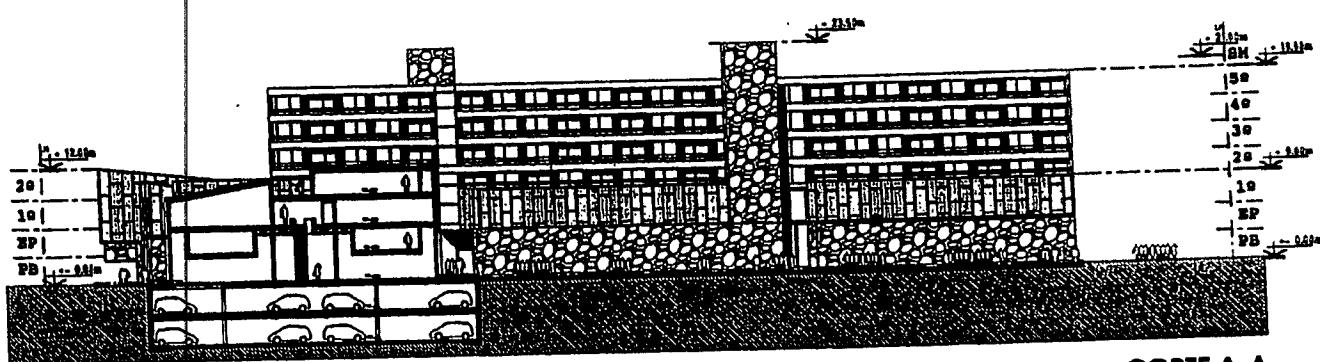
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

ANEXO X. 3
ORDENANZA N°

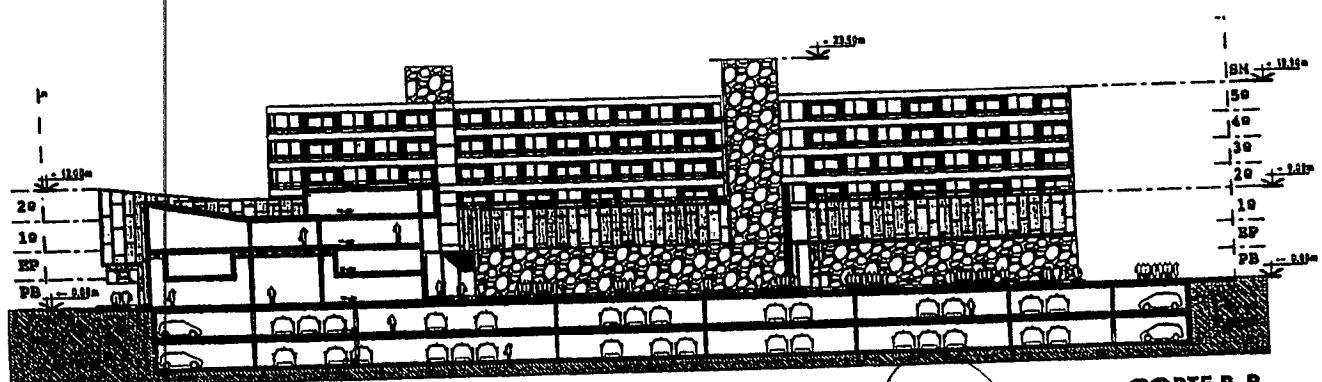
5132



VISTA ESTE



CORTE A-A



CORTE B-B

E ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Local: Paseo RIBERA Ubicación: Ushuaia

PLANO

... Vista ESTE - Cortes AA y BB

ESCALA 1:750

FECHA: Julio 2016

**NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.**

P10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

11
Miriam G. FAPINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D T - SILV
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

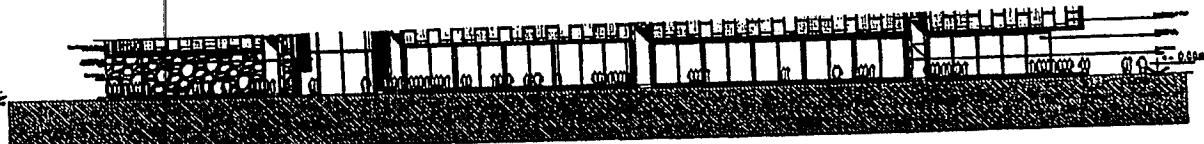
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

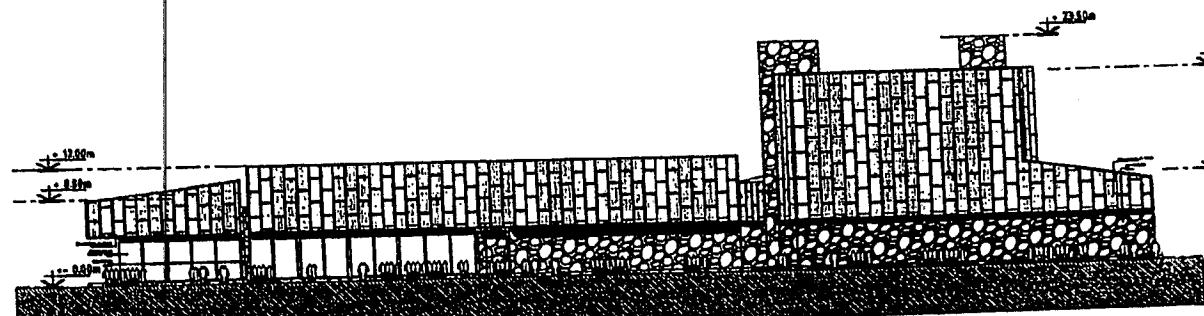
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."



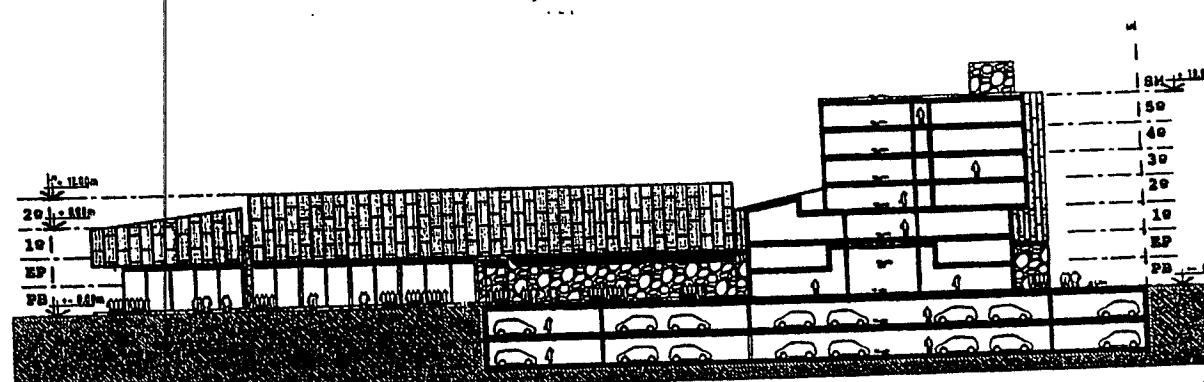
ANEXO XI. 5 1 3 2
ORDENANZA N°



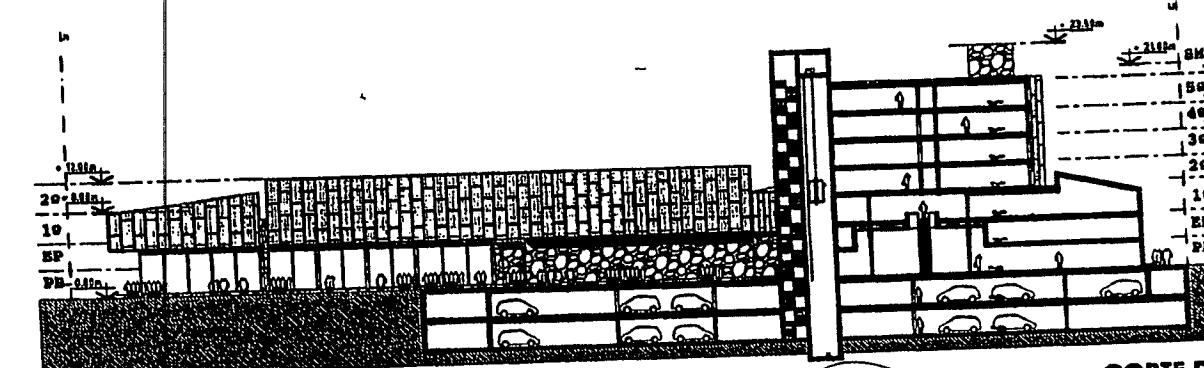
VISTA SUR



VISTA NORTE



CORTE C-C



CORTE D-D

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos RINO
Presidenta
Concejo Deliberante de Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tél: 02901 432659 / Ofic: 2235 * piso
Info@habitararquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: Vista SUR y NORTE - Cortes CCyDD

ESCALA: 1:750 FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA

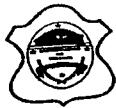
PLANO

P11

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



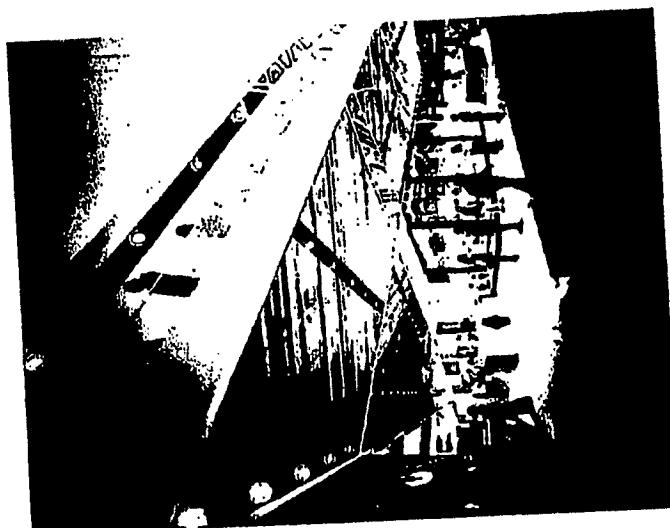
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO XII.

ORDENANZA N°

5 1 3 2

INNOVAR 2



HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS

Tel: 02901 432659 / Ofis: 2235 * Piso
Info@habitar-arquitectura.com
www.habitar-arquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: Renders Acceso y Hall

ESCALA: --

FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

PLANO

P12

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO XIII.

ORDENANZA N°

5132

INNOV



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02601 432659 / Ofic: 2285 * piso
Info@habitararquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: Renders Fachada y Terraza de ofic.

ESCALA: --

FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA

PLANO

P13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. G. FERNANDEZ
Jefe Del despacho General
D.T. - S.A.Y.
Municipalidad de Ushuaia



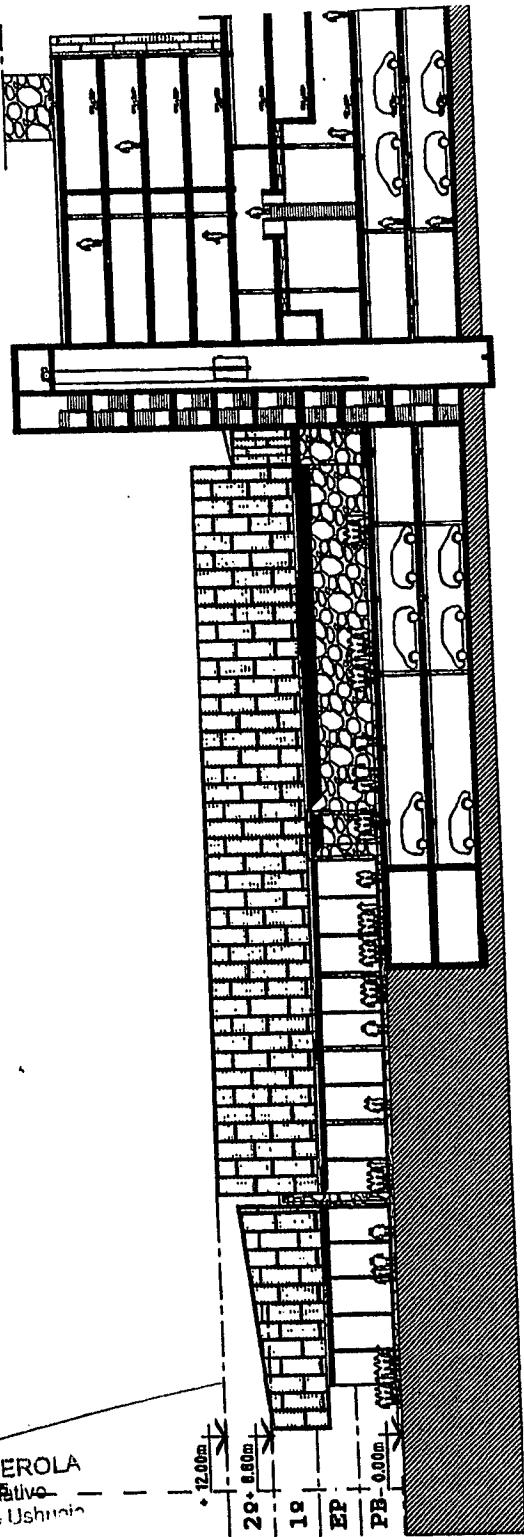
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

ANEXO XIV.-----
ORDENANZA N°

5-13-2-1



E. ALEJANDRO-BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia

PLANO: Corte DD

ESCALA: 1:500

**NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.**

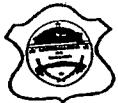
PIANO

P14

“Ias Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alm. G. F. PINA FERNANDEZ
Oficina Despacho General
C.T. - S.L.W.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL”

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”



ANEXO XV.
ORDENANZA N° 5132.

9.000 m²

subsuelo 1
9.000 m²

no computables FOT
18.000 m²

estacionamiento cubierto
locales comerciales - depósitos
bauleras
salas de maquinaria
núcleos de circulación
áreas de servicio y mantenimiento

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02001 432659 / Ofic: 2235 * piso
Info@habitararquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia
PLANO: Superficies
ESCALA: — FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

PLANO

P15

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

“ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL”

RUBÉN FERNANDEZ
Dpto. Espacio General
S. L y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."



ANEXO XVI.
ORDENANZA N°

5132

entrepiso
2.400 m²

piso 1
4.300 m²

computable FOT
14.200 m²

locales comerciales
circulaciones
nucleos de circulacion
areas de servicio y mantenimiento

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901 432659 / Ofic 223 5 * piso
Info@habitararquitectura.com
www.habitararquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia
PLANO: Superficies
ESCALA: — FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA

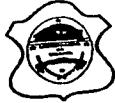
PLANO

P16

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
e la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

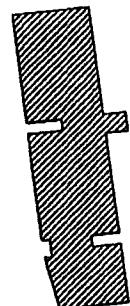
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

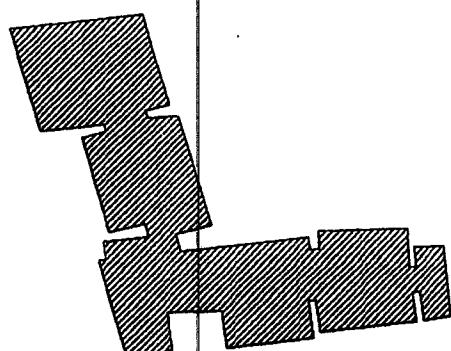


ANEXO XVII.
ORDENANZA N°

5132



piso 3 - 4 -5
 $1.700 \text{ m}^2 \times 3 = 5.100 \text{ m}^2$



piso 1
 4.300 m^2

computable FOT
 5.100 m^2

departamentos residenciales
oficinas
nuevos de circulación

RESUMEN SUPERFICIE TOTAL

no computables FOT
 18.000 m^2

TOTAL
 37.300 m^2

computable FOT
 $(14.200 + 5.100) =$
 19.300 m^2

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

HABITAR
ARQUITECTURA & PROYECTOS
Tel: 02901 432459 / Oficinas 235 * piso
Info@habitar-arquitectura.com
www.habitar-arquitectura.com

OBRA: Paseo RIBERA UBICACIÓN: Ushuaia
PLANO: Superficies
ESCALA: 1-100 FECHA: Julio 2016

NO APROBADO
PARA CONSTRUIR
TODAS LAS MEDIDAS
SE VERIFICARAN EN OBRA.

PLANO

P17

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEON G. FERNANDEZ
Jefe Oficio Despacho General
D.T. - S.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FAPIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. G.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

01 NOV 2016
USHUAIA,

VIETO el expediente N° CD-6935-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de espacios reservados de estacionamiento o detención de vehículos entre discos, se establece que la autoridad de aplicación será la Dirección de Tránsito que llevará un registro actualizado de los espacios reservados, identificado como mínimo, titular y vencimiento de la reserva, y lugar de implantación de los mismos y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4955.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5131, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de espacios reservados de estacionamiento o detención de vehículos entre discos, se establece que la autoridad de aplicación será la Dirección de Tránsito que llevará un registro actualizado de los espacios reservados, identificado como mínimo, titular y vencimiento de la reserva, y lugar de implantación de los mismos y se deroga la Ordenanza Municipal N° 4955. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1580

DECRETO MUNICIPAL N° 2016.

g/a

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



5 1 3 1 .

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

101/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento de espacios reservados de estacionamiento o detención de vehículos entre discos para:

- a) entes públicos;
- b) entes privados que lo requieran para carga y/o descarga de mercadería o caudales; ascenso y/o descenso de pasajeros o pacientes;
- c) particulares con discapacidad;
- d) y particulares que acrediten movilidad reducida.

ARTÍCULO 2º.- Los entes públicos y privados, y otros particulares mencionados en los incisos a), b) y d) del artículo 1º que pueden solicitar espacios reservados son los contemplados en la reglamentaria vigente.

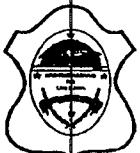
ARTÍCULO 3º.- Los espacios reservados podrán ser otorgados con o sin restricción de tiempo, de acuerdo a la reglamentaria vigente. Para los casos en que se otorgue espacios reservados entre discos con restricción de tiempo, se determinarán las franjas horarias las cuales deberán figurar en los discos de señalización correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Los espacios reservados contemplados en el inciso b) del artículo 1º, deberán permanecer libres, y serán de uso exclusivo de los vehículos autorizados durante el tiempo mínimo necesario.

ARTÍCULO 5º.- Las personas con discapacidad previstas en el inciso c) del artículo 1º pueden solicitar un espacio de estacionamiento exclusivo, cumpliendo las siguientes condiciones:

CCP
MF
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Cpto. Despacho General
D T - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5 1 3 1 3

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

101/2014

- c) incorporación o baja de vehículos autorizados para el uso del espacio reservado;
- d) cese de la actividad;
- e) fallecimiento del beneficiario previsto en el artículo 5º.

Los cambios informados serán evaluados por la autoridad de aplicación, quien decidirá sobre la continuidad o caducidad del otorgamiento del espacio reservado.

ARTÍCULO 10.- Serán sancionados con una multa de hasta mil (1000) U.F.A. los que incurran en:

- a) el incumplimiento de lo previsto en el artículo 9º;
- b) el usufructo del espacio reservado por el vehículo autorizado en el otorgamiento original del espacio, cuando han cambiado las condiciones enunciadas en el artículo 9º.
- c) la detención o estacionamiento en el espacio reservado de un vehículo no autorizado.

ARTÍCULO 11.- A excepción de los entes públicos, el otorgamiento de los espacios reservados entre discos tiene una vigencia máxima de dos (2) años, pudiendo el solicitante pedir prórroga por igual plazo, con una antelación mínima de tres (3) meses antes del vencimiento. La autoridad de aplicación decidirá sobre el otorgamiento o no de la prórroga.

ARTÍCULO 12.- Los espacios reservados otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal pueden ser revocados:

- a) a pedido del solicitante;
- b) por razones de ordenamiento de tránsito;
- c) por incumplimiento de lo previsto en el artículo 9º.

ARTÍCULO 13.- El costo de la demarcación y señalización, y el pago de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles, estarán a cargo del titular del espacio reservado o de su representante. El arancel y las tasas son los establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, estableciéndose una tasa diferencial en los casos de los previstos en el artículo 5º.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

10/1/2014

4655, 4666, 4667, 4668, 4705, 4707, 4708, 4711, 4712, 4713, 4723, 4724, 4749, 4751, 4769, 4770, 4772, 4775, 4788, 4796, 4811, 4829, 4842, 4846, 4847, 4850, 4852, 4875, 4879, 4881, 4882 y 4925, y el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 764.

ARTÍCULO 19.- El Departamento Ejecutivo Municipal notificará a los beneficiarios de las ordenanzas previstas en el artículo 18, dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente, sobre la vigencia de la misma y los requisitos para iniciar el trámite de pedido de espacio reservado entre discos.

ARTÍCULO 20.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4955 a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 21.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 1 3 1 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

co
100

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D T - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-6932-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se otorga para el predio denominado catastralmente como L-111-2b , cuya zonificación actual es R2 (Densidad Media /Baja) la zonificación R1 (Densidad Media) y al denominado J-49-3a, con zonificación actual R3 (densidad Baja), la zonificación R2 (Densidad Media/ Baja), ambos del ejido urbano de la ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5130 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se otorga para el predio denominado catastralmente como L-111-2b , cuya zonificación actual es R2 (Densidad Media /Baja) la zonificación R1 (Densidad Media) y al denominado J-49-3a, con zonificación actual R3 (Densidad Baja), la zonificación R2 (Densidad Media/ Baja), ambos del ejido urbano de la ciudad.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1579

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

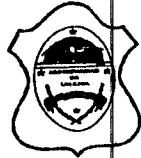
Bel.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

154/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR para el predio denominado catastralmente como L-111-2b del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R2 (Densidad Media/Baja), la zonificación R1 (Densidad Media).

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR para el predio denominado catastralmente J-49-3a del ejido urbano de la ciudad, con zonificación actual R3 (Densidad Baja), la zonificación R2 (Densidad Media/Baja).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 1 3 0 .

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21/09/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-6931-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se exceptúa durante el año en curso, a la Cooperativa de Trabajo Austral LTDA, Matricula N° 28.756, del cumplimiento de la última parte del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4136 en tanto dispone que se autoriza la contratación “ Siempre que cumplieran con las condiciones de encontrarse inscriptas y con carácter de regular ante la Inspección General de Justicia ” y se la emplaza a regularizar su situación en un plazo no superior a los tres (3) meses.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5 1 2 9 ., sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se exceptúa durante el año en curso, a la Cooperativa de Trabajo Austral LTDA, Matricula Nº 28.756, del cumplimiento de la última parte del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4136 en tanto dispone que se autoriza la contratación “ Siempre que cumplieran con las condiciones de encontrarse inscriptas y con carácter de regular ante la Inspección General de Justicia “ y se la emplaza a regularizar su situación en un plazo no superior a los tres (3) meses. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1578

DECRETO MUNICIPAL Nº /2016.

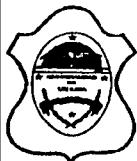
~~Oscar H. SOUTO~~
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

William G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. H.S.L.y T
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
cipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

213/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, durante el año en curso, a la Cooperativa de Trabajo Austral LTDA, Matricula Nº 28.756, del cumplimiento de la última parte del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4136 en tanto dispone que se autoriza la contratación "siempre que cumplieran con las condiciones de encontrarse inscriptas y con carácter de regular ante la Inspección General de Justicia".

ARTÍCULO 2º.- EMPLAZAR a la Cooperativa de Trabajo Austral Limitada a regularizar su situación ante la Inspección General de Justicia en un plazo no superior a los tres (3) meses.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5129 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

co
RCC

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vivian G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia